



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: JÓC/DOP/FISMDF-028/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **C.P. MIREYA MONROY MONROY**, TESORERA MUNICIPAL; **FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; **PROF. IVAN GÓMEZ GÓMEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "**EL AYUNTAMIENTO**"; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **EDG CONSTRUCCIONES Y/O EDGAR OLEGARIO DAVILA PEREZ**, REPRESENTADO POR EL **P. ARQ. EDGAR OLEGARIO DAVILA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES VII, XVI Y XVIII, 48 FRACCIÓN II, VIII, 91 FRACCIÓN V Y 95 FRACCIÓN I, X Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32, 62, 66 DEL BANDO MUNICIPAL.

I.2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CONSTITUYENTES NO. 1, JOCOTITLÁN, MÉXICO, C.P. 50700, DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, Y QUE SU **R.F.C. ES MJO850101UM0**.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: JOC/DOP/HSMDF-028/2017

I.3. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**

I.4. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, LO QUE LE PERMITE SUPERVISAR EL OBJETO DEL MISMO.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL COMO PERSONA FISICA CON REGISTRO DE CATÁLOGO DE CONTRATISTAS CON CLAVE DE REGISTRO **SAOP/260614/11267/N**, LA EMPRESA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **P. ARQ. EDGAR OLEGARIO DAVILA PEREZ.**

II.2. "**EL CONTRATISTA**", DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **DAPE820829GJ7**, SU REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL IMSS ES EL **NÚM. C5915484104**; C.M.I.C. **112460**, Y QUE DICHOS REGISTROS SE ENCUENTRAN VIGENTES, IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR **NO. 2364084480842** Y CLAVE DE ELECTOR **NO. DVPRED82082915H6000.**

II.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CARRETERA FEDERAL LERMA XONACATLAN No. 310 B, SANTA MARIA ATARASQUILLO, LERMA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52044**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; Y QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A NOTIFICAR A "**EL AYUNTAMIENTO**" POR ESCRITO SU NUEVO DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL CAMBIO DEL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: JOC/DOP/FISMDF-028/2017

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESTAR AL "EL AYUNTAMIENTO", SUS SERVICIOS CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES UBICADA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO LA LUZ SANTIAGO YECHE, SEGÚN SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
A INSTALACION DE TINACOS Y COLUMNA DE DESCARGA				
1 INSTALACIÓN HIDRÁULICA PARA TINACO VERTICAL DE 1100 LTS. INCLUYE: RAMALEO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, VÁLVULAS Y CONEXIONES DE COBRE PARA REALIZAR INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA DEL TINACO A LOS SERVICIOS, HASTA UNA LONGITUD DE 8 MTS. DE TUBERÍA., REALIZAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SOLO MANO DE OBRA.	SALIDA	2.00	\$ 2,030.00	\$ 4,060.00
B COLOCACION DE MINGITORIO				
2 COLOCACIÓN DE MINGITORIO DE ACERO INOXIDABLE DE 1.20 M. NCLUYE: COLOCACIÓN DE VÁLVULAS, TUBERÍAS Y CONEXIONES DE COBRE Y P.V.C. PRUEBAS DE HERMETICIDAD, ARMADO DE MUEBLE E INSTALACIÓN DE SUS ACCESORIOS, COLOCACIÓN DEL MUEBLE SANITARIO, PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SOLO MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA	MUEBLE	1.00	\$ 1,846.77	\$ 1,846.77
C CONSTRUCCION DE BASES DE TINACO				
3 MURO DE BLOCK SECCION: 12 X 20 X 40 CM. EN 12 CM. ASENTADO CON MEZCLA MORTERO-ARENA PROP. 1:4 Y JUNTAS DE 1.5 CM. (SOLO MANO DE OBRA)	M2	6.10	\$ 98.60	\$ 601.46
4 APLANADO ACABADO FINO EN MUROS CON MEZCLA MORTERO - ARENA 1:3, A PLOMO Y REGLA. INCL. BOQUILLAS, ANDAMIOS, PICADO PREVIO DE REFUERZOS DE CONCRETO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA, ACARREOS. (SOLO MANO DE OBRA).	M2	11.50	\$ 98.60	\$ 1,133.90
5 PINTURA VINÍLICA VINIMEX COMEX O SIMILAR, LAVABLE EN 100% EN TRABES DE CONCRETO APARENTE Y APLANADOS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, UNA BASE DE SELLADOR VINÍLICO 5X1, APLICACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.(SOLO MANO DE OBRA)	M2	17.50	\$ 40.60	\$ 710.50
6 LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA DEL #3 @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, CON CONCRETO DE F'C=200 KG/CM2. TMA 19 MM, DE 10 CMS DE ESPESOR. (SOLO MANO DE OBRA Y CIMBRA)	M2	4.50	\$ 162.40	\$ 730.80
7 CADENA DE CERRAMIENTO DE 12*20 DE CONCRETO F'C= 200KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No.3 Y ESTRIBOS DEL No.2 @ 20 CM (SOLO MANO DE OBRA Y CIMBRA)	M2	8.10	\$ 150.80	\$ 1,221.48
8 CASTILLO K-1, SECCION 15 X 20 CM. CONCRETO F'C=250 KG/CM2- 3/4" ACABADO COMUN ARMADO CON 4 VAR. DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 @ 15 CM ., (SOLO MANO DE OBRA Y CIMBRA)	M2	6.00	\$ 150.80	\$ 904.80
9 APLANADO ACABADO FINO ENLOSA CON MEZCLA YESO, A REGLA INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.(SOLO MANO DE OBRA)	M2	2.00	\$ 92.80	\$ 185.60
			TOTAL	\$ 11,395.31



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: JOC/DOP/FISMDF-028/2017

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A **"EL AYUNTAMIENTO"**, OBLIGÁNDOSE A APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INFORMAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** DEL ESTADO QUE GUARDE SU LABOR, CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO Y NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

CUARTA.- LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$11,395.31 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO EN CADA CONCEPTO DESCRITO, DE EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**

QUINTA.- " EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE **30 DÍAS NATURALES**; SIN EMBARGO **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ TERMINAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN MENOR AL FIJADO, PARA LO CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE EL DÍA **03 DE ABRIL DE 2017** Y CULMINANDO LOS TRABAJOS EL DIA **02 DE MAYO DE 2017.**

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN ÚNICAS.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PAGAR AL **"EL CONTRATISTA"**, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

OCTAVA.- CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA Y SE DARA POR TERMINADO, SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: JOC/DOP/FISMDF-028/2017

NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO **"EL CONTRATISTA"**, SE APOYE EN PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ÉL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO LABORAL ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y EL EMPLEADO, QUEDANDO A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, TODAS LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, LABORALES, FISCALES, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LA RELACIÓN LABORAL PROVENIENTE DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE APOYE, Y QUE NO SE CONSIDERARÁN EMPLEADOS DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, PREVIO AVISO QUE DÉ AL OTRO CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE DURANTE ESE LAPSO HAYA POSIBILIDAD DE CONCLUIR LOS TRABAJOS Y PAGOS PENDIENTES ENTRE AMBOS Y DE QUE, EN TODO CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** TENGA OPORTUNIDAD DE CERCIORARSE DE LA ENTREGA Y AUTENTICIDAD DE LOS TRABAJOS QUE OBRE EN PODER DE **"EL CONTRATISTA"**.

DECIMA PRIMERA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE EMANAN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE CUMPLIDA.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

DECIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES **ESTATALES** CON SEDE EN **TOLUCA, MÉXICO**. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Ayuntamiento
Constitucional | Jocotitlán
2016-2018



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: JOC/DOP/FISMDF-028/2017

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A LOS **TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

PROF. IVAN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. MIREYA MONROY MONROY
TESORERA MUNICIPAL



FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

P. ARQ. EDGAR OLEGARIO DAVILA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx